



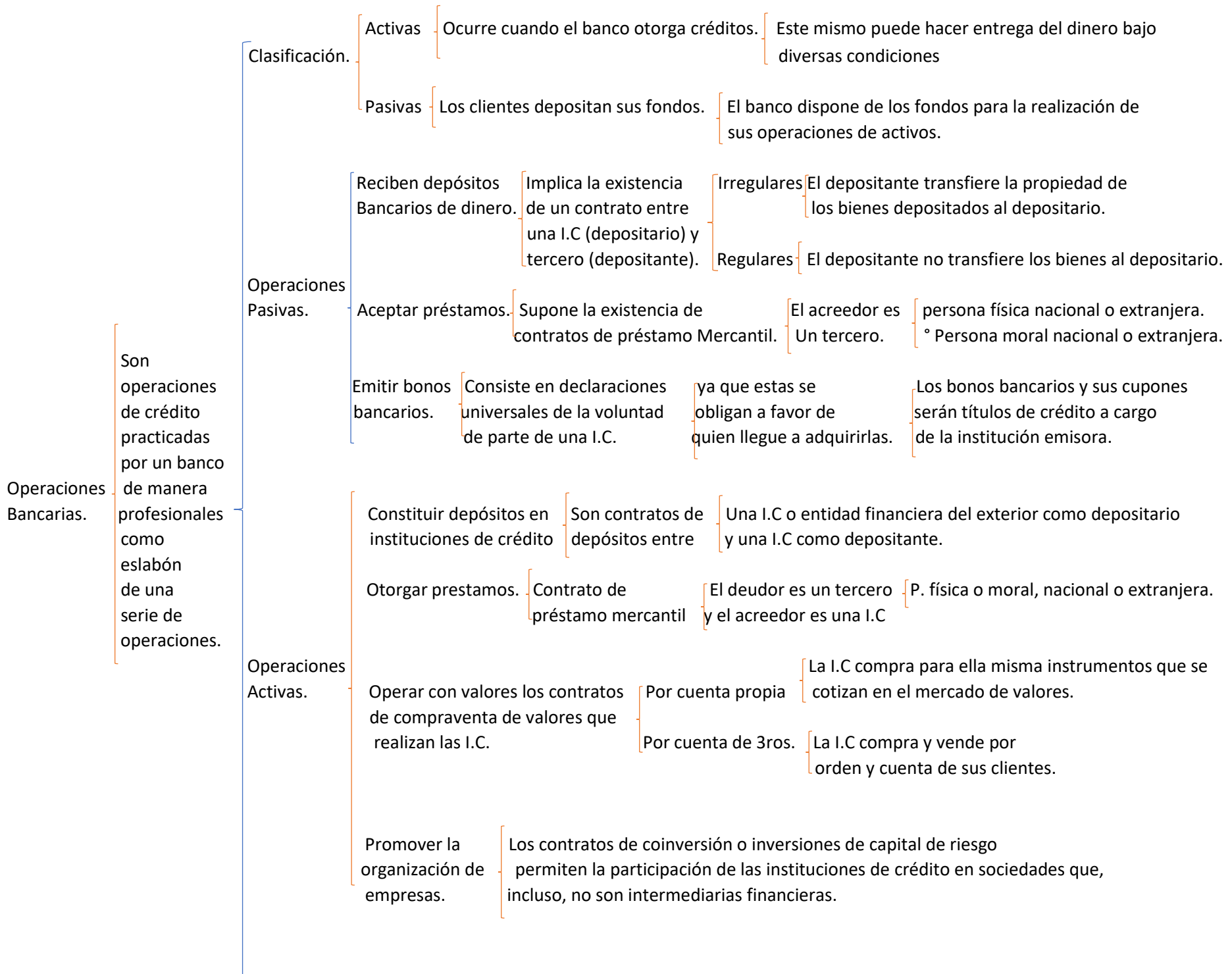
Alumno: Gómez Santiago José Fernando.

Profesora: Culebro Gómez Mónica Elizabeth.

Licenciatura en derecho

Sexto cuatrimestre.

Derecho bancario.



Operaciones Bancarias.

Son Operaciones de crédito practicadas por un banco de manera profesional como eslabón de una serie de operaciones

Apertura de crédito

Medio por el cual el acreditante se obliga a poner a disposición del acreditado.

Una suma de dinero o contraer por cuenta del acreditado una obligación para que haga uso del crédito concedido en los términos pactados, por lo que se obliga a restituir o cubrir el importe de la obligación que contrajo.

A. Simple

Es aquel que, salvo pacto en contrario, el acreditado podrá disponer a la vista de la suma de dinero objeto del contrato

Una vez que se ha dispuesto de la totalidad, el mismo se extingue.

De crédito en cuenta corriente mediante tarjeta de crédito.

Instrumento financiero a través del cual una institución, como emisor de la tarjeta, concede a su cliente, mediante la suscripción de un contrato de adhesión de una línea de crédito revolvente por un límite determinado.

Tarjeta de crédito.

Deben ser emitidas por entes financieros autorizados a nombre de un titular.

° Son intransferibles.

° cuenta con un número de identificación personal CONFIDENCIAL.

° Se formaliza con un contrato de apertura de crédito en cuenta corriente.